

Tercero. Comunicación, notificación y publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del R.O.F., todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

Cuarto. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso de Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2021. El presidente del Pleno, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención de la secretaria general del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, d) y Disposición Adicional 8ª. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2021. La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

179.107

## Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

### Servicio de Urbanismo y Gestión Urbanística

#### ANUNCIO

8.240

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se publica, para general conocimiento, que por Resolución

número 38625/2021, de 11 de noviembre, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, se dispuso la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de la parcela de titularidad municipal VP-03 en La Minilla, que a continuación se describe, con la finalidad de construir viviendas de promoción pública en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, acordando someter el expediente a información pública a efecto de alegaciones y en cumplimiento del protocolo:

Situación: calle Concejal García Feo, de esta Ciudad, Plan Parcial Sector 6, La Minilla, del Suelo Urbano, Polígono La Minilla.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial.

Medida superficial: Tres mil setecientos veintisiete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (3.727,62 m<sup>2</sup>).

Referencia catastral: Forma parte de la parcela de referencia 6898109DS5069N0001KE. Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de los de Las Palmas de Gran Canaria, con C.R.U. 35011001822351, obrante al Tomo 3.451, Libro 1.504, Folio 147, Inscripción 1ª.

Objeto de la finca: Residencial. Se cede con la finalidad de construir viviendas protegidas de promoción pública.

Consulta del documento que se somete a información pública:

Lugar de exposición: El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web corporativa en el Portal Oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras (Información Pública), a través del enlace existente. Asimismo, se podrá consultar en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 928.44.65.06/68.67, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta Ciudad (antiguo Edif. Emalsa).

Plazo de información pública y formulación de alegaciones: VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones en cualquiera de los registros municipales, así como en los registros regulados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

179.603

**Pleno**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**8.241**

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/22.**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021: